

379



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 MAR 2021

Exp. 110014-003-049-2002-00084-00

En atención a lo solicitado por el demandado JORGE ENRIQUE ROSAS PUERTAS en el escrito que antecede, se dispone que por secretaría se elabore nuevamente el oficio de desembargo ordenado en auto adiado 9 de septiembre de 2016 visto a folio 335 del plenario y se entregue al interesado, para que proceda a su diligenciamiento.

De acuerdo con la documental allegada y que da cuenta del fallecimiento del secuestre designado como secuestre en esta causa, se procede a su relevo, designando en su lugar a Gestor Ejecutivo de Justicia S.J.. Comuníquese esta determinación al mencionado auxiliar de la justicia, para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación acepte el cargo. Háganse las advertencias de ley.

En lo que respecta a las demás solicitudes, el libelista deberá estarse a lo resuelto en auto adiado 7 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. _____, hoy 19 MAR 2021, a la hora de las 8:00 p.m. 23 MAR 2021

La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

C.M.